



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

Ejecutivo - conducta concluyente y niega terminación Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00687-00

1. Reconocer personería a la abogada Angee Nathaly Guiott Pulido, como apoderada judicial de la demandada Sofia Gómez Moreno, en los términos y fines del poder conferido por el señor Alfonso Cortes Gómez como apoderado general de la convocada. (Art. 74 y 75 del C.G.P., y Art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020).

2. Dado que la parte actora no aportó hasta el momento prueba de la notificación a la parte ejecutada, se ordena NOTIFICAR por conducta concluyente (Art. 301 del C.G.P), a la demandada Sofia Gómez Moreno. **Secretaría en forma inmediata proceda a remitir el link para que acceda al expediente.**

3. Compútese el término de traslado que tiene la demandada Sofia Gómez Moreno para ejercer su derecho de defensa, sin perjuicio del escrito ya adosado.

4. En cuanto a la petición elevada, el despacho niega la solicitud de terminación por pago impetrada por la parte demandada, por cuanto no se cumple ninguno de los eventos descritos en el artículo 461 del CGP, habida cuenta que este pedimento no fue presentado por la parte actora.

Aunado a ello, como se trata de un proceso ejecutivo por sumas de dinero y la solicitud fue elevada por la ejecutada, era menester presentar la liquidación respectiva junto con el título de consignación el cual brilla por su ausencia.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **146** fijado hoy **13 de octubre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario
Firmado por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7422097018663f1cfd77db2deb4f4f4b02b86326efe4bb1c4844c35465970128

Documento generado en 12/10/2021 05:04:24 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>